

RESOLUCIÓN N° 491

VISTO:

*Las facultades conferidas por el art. 23 del Decreto Ley 199/66;
Lo establecido por la Resolución N° 439 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro;
Lo establecido en la Ley N° 25.506 - LEY DE FIRMA DIGITAL - de la República Argentina*

CONSIDERANDO:

*Que el Consejo Profesional de Río Negro busca permanentemente mejorar el servicio que le otorga a sus matriculados;
Que es necesario ir adaptándose a las nuevas tecnologías;*

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º) Se mantiene el procedimiento establecido en la Resolución N° 439 y se habilita el uso de la Firma Digital para los profesionales matriculados y comitentes en la presentación de los trabajos a legalizar mediante el uso de la plataforma web.

Artículo 2º) Establecer como procedimiento el determinado en el Anexo I que forma parte de esta resolución.

Artículo 3º) Comuníquese a los interesados, y publíquese en la web del Consejo.

Cipolletti, 07 de octubre de 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO I - LEGALIZACIONES CON FIRMA DIGITAL

Instructivo y condiciones del servicio

Se habilita la presentación y el procesamiento de todo tipo de trámites en general (Legalización de informes sobre EECC, certificaciones e informes varios) utilizando firmas digitales otorgadas en el marco de la Ley N° 25.506 de Firma Digital de la República Argentina.

La gestión se realiza por intermedio de la plataforma “**Portalwebcpcern.com.ar**”, de idéntica manera que los trámites que se reciben actualmente a través de dicha plataforma en cuanto a su procedimiento y a los requisitos de emisión y pago de las tasas de legalización respectiva.

La utilización de esta modalidad es OPTATIVA, alternativa y complementaria de la modalidad de presentación que se realiza actualmente.

Para la utilización de este sistema de presentación se admite cualquier firma digital que los colegas y sus comitentes hayan obtenido en el marco de la estructura de firma digital de la República Argentina, regulada por la Ley N° 25.506 y modificatorias, otorgadas por cualquier Autoridad Certificante habilitada, y en todas las modalidades disponibles (con Token o Remotas). Tener presente que hay organismos públicos y de contralor que solo admiten firmas digitales otorgadas por determinadas Autoridades Certificantes, antes de decidir cual firma digital solicitar.

A diferencia de los trámites que ya se presentan por la plataforma con firma ológrafa, los documentos presentados con **FIRMA DIGITAL** deben hacerse de acuerdo con las siguientes alternativas (**El Comitente y el Profesional actuante NO DEBEN BLOQUEAR el archivo en ninguna circunstancia para proceder a legalizar la documentación presentada – de lo contrario el trámite será rechazado**):

Certificaciones y/o Informes Varios:

- Si se trata solo de la Certificación y/o Informe, solo debe firmar la última hoja del documento el Profesional interviniente.



- Si la Certificación y/o Informe consta de Anexo o DDJJ del comitente, el Profesional interviniente solo debe firmar la última hoja de su Certificación y/o Informe, en el Anexo o

DDJJ debe tipear su sello aclaratorio en cada una de las hojas. El COMITENTE debe firmar en la primera hoja del Anexo o DDJJ, en el caso que no tenga FIRMA DIGITAL, debe insertar en cada hoja la Firma Ológrafa y tipear sus datos aclaratorios.



Estados Contables:

- El Profesional Interviniente debe tipear su sello con datos aclaratorios en cada hoja (como se hace habitualmente) y firmar solamente la última hoja de su Informe del Auditor.
- El comitente debe tipear su sello con datos aclaratorios en los EECC y firmar solamente en la Caratula.



- En el caso que el COMITENTE no posea FIRMA DIGITAL deberá INSERTAR firma ológrafa en todas las hojas de los Estados Contables.



Organismos que Otorgan Firma Digital en las diferentes zonas de la Provincia

VIEDMA

Organismo: Registro Civil

Nombre de Contacto: RICKERT, Claudia

Teléfonos: 2920-420718

Correo Electrónico: deleg1raviedma1615@gmail.com

Aranceles: Sin Costos

Link con requisitos: <https://modernizacion.rionegro.gov.ar/firma-digital>

CIPOLLETTI

Organismo: Municipalidad de Cipolletti

Solicitar Turno en: www.cipolletti.gob.ar

Aranceles: Sin Costos

<https://cipolletti.gob.ar/tfd.php>

BARILOCHE

Organismo: Universidad de Rio Negro - Mitre 630 San Carlos de Bariloche

Nombre de Contacto: J.Esteban Pividori

Solicitar turno a jpividori@unrn.edu.ar

la solicitud de Firma digital es arancelada y dicho arancel tiene un costo de pesos 80.000

Link con requisitos: envían por email al momento de solicitar el turno

Organismo: Registro Civil delegación 2º- Centro Administrativo

Onelli 1450 - San Carlos de Bariloche

La Solicitud de Firma digital es arancelada y dicho arancel tiene un costo de **pesos \$ 20.000**

Link con requisitos:

<https://modernizacion.rionegro.gov.ar/servicio/183/ciudadania-rionegro?n=NjQxOzYzOA>

Organismo: Poder Judicial - Jhon O' Connor 33

<https://turnos.jusrionegro.gov.ar/turnos/>

la solicitud de Firma digital es arancelada y dicho arancel tiene un costo **de 2 JUS (valor del JUS 65.351)**

Link con requisitos: <https://www.calameo.com/read/0062560609e2f7355e330>

ROCA y VILLA REGINA NO CONTAMOS CON INFO

Link Oficial por Firma Digital

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-ciencia-y-tecnologia/innovacion/firma-digital>